

9	Rodríguez Ruiz, José Antonio	8,0819	F0910031
10	Narváez García, Alejandro	8,0269	F0910056
11	Muñoz Carrillo, José Antonio	7,9819	F0910076
12	Sampelayo Aguilera, Carlos	7,9458	F0910067
13	Mohamed Acosta, Jamido	7,8883	F0910079
14	Fernández Chaparro, José Luis	7,8495	F0910078
15	Saavedra Rosa, Francisco	7,7236	F0910059

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 13 de diciembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León